



Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública y Sistemas de Protección Civil con Proyecto de Acuerdo, que tiene por objeto exhortar respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Nayarit, así como a los veinte Ayuntamientos del Estado para que en uso de sus atribuciones y facultades vigilen el uso adecuado de los uniformes de los cuerpos policíacos y además, generen protocolos para que los policías regulen sus actuaciones e intervenciones frente a la ciudadanía, basados en el respeto a los derechos humanos.

### **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

A quienes integramos la Comisión de Seguridad Pública y Sistemas de Protección Civil, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnado para su estudio y dictamen el **Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Nayarit, para que en uso de sus atribuciones y facultades genere protocolos para que los policías regulen sus actuaciones e intervenciones frente a la ciudadanía, basados en el respeto a los derechos humanos**, dicho Proyecto fue presentado por el Diputado Juan Carlos Covarrubias García.

La Comisión de Seguridad Pública y Sistemas de Protección Civil es competente para conocer del presente asunto de conformidad a lo establecido en los artículos 69, fracción XV y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los numerales 54 y 55 fracción XV, inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

### **METODOLOGÍA:**

La Comisión de Seguridad Pública y Sistemas de Protección Civil es encargada de conocer el presente asunto, desarrollando el análisis de la propuesta conforme al siguiente procedimiento:

Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública y Sistemas de Protección Civil con Proyecto de Acuerdo, que tiene por objeto exhortar respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Nayarit, así como a los veinte Ayuntamientos del Estado para que en uso de sus atribuciones y facultades vigilen el uso adecuado de los uniformes de los cuerpos policíacos y además, generen protocolos para que los policías regulen sus actuaciones e intervenciones frente a la ciudadanía, basados en el respeto a los derechos humanos.

- I. En el apartado de “**Antecedentes**” se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del Dictamen al que se hace referencia;
- II. En el apartado correspondiente a “**Contenido del Proyecto de Acuerdo**” se sintetiza el alcance de la propuesta que se estudió;
- III. En el apartado de “**Consideraciones**” los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el presente, y
- IV. Finalmente, en el apartado “**Resolutivo**” el proyecto que expresa el sentido del Dictamen.

## I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 11 de marzo de 2019, el Diputado Juan Carlos Covarrubias García, presentó ante la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Nayarit, el Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Nayarit, para que en uso de sus atribuciones y facultades genere protocolos para que los policías regulen sus actuaciones e intervenciones frente a la ciudadanía, basados en el respeto a los derechos humanos.



Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública y Sistemas de Protección Civil con Proyecto de Acuerdo, que tiene por objeto exhortar respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Nayarit, así como a los veinte Ayuntamientos del Estado para que en uso de sus atribuciones y facultades vigilen el uso adecuado de los uniformes de los cuerpos policiacos y además, generen protocolos para que los policías regulen sus actuaciones e intervenciones frente a la ciudadanía, basados en el respeto a los derechos humanos.

2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a esta Comisión a bien de proceder con la emisión del Dictamen correspondiente.

## II. CONTENIDO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El Proyecto de Acuerdo tiene por objeto exhortar respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Nayarit, para que en uso de sus atribuciones y facultades genere protocolos para que los policías regulen sus actuaciones e intervenciones frente a la ciudadanía, basados en el respeto a los derechos humanos.

Entre los motivos que fundamentan el proyecto de acuerdo, se encuentran los siguientes:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo primero establece que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo los casos previstos en la misma.
- Así, los derechos humanos son entendidos como, el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de las personas.

Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública y Sistemas de Protección Civil con Proyecto de Acuerdo, que tiene por objeto exhortar respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Nayarit, así como a los veinte Ayuntamientos del Estado para que en uso de sus atribuciones y facultades vigilen el uso adecuado de los uniformes de los cuerpos policiacos y además, generen protocolos para que los policías regulen sus actuaciones e intervenciones frente a la ciudadanía, basados en el respeto a los derechos humanos.

- Por su parte, la Constitución Federal en su artículo primero párrafo tercero menciona que, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- De esta manera, las autoridades toman un papel fundamental en el progreso de las sociedades, pues son ellas las encargadas de promover el respeto a los derechos humanos, así que para las ciudadanas y los ciudadanos nuestras autoridades deberían representar seguridad.
- Desde hace tiempo, la seguridad pública constituye una de las exigencias más sentidas por la ciudadanía, y esto ha sido en parte, debido a los problemas sociales actuales, tales como el crimen organizado, la corrupción y la inseguridad.
- Es por ello que, la seguridad pública, ha sido incluida de manera prioritaria en la agenda de los gobiernos, pues representa el instrumento indispensable para proteger el desarrollo integral de las personas.
- En el mismo sentido, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el artículo 2 establece que, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Estado y los Municipios en el ámbito de su competencia, que tiene como fin salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la

Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública y Sistemas de Protección Civil con Proyecto de Acuerdo, que tiene por objeto exhortar respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Nayarit, así como a los veinte Ayuntamientos del Estado para que en uso de sus atribuciones y facultades vigilen el uso adecuado de los uniformes de los cuerpos policiacos y además, generen protocolos para que los policías regulen sus actuaciones e intervenciones frente a la ciudadanía, basados en el respeto a los derechos humanos.

prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, la investigación de los delitos y la persecución de quienes los cometen, así como la reinserción social del individuo y el tratamiento de adolescentes a quienes se les atribuya la realización o participación de una conducta como delito.

- Aunado a lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en su artículo 7, establece que:

*El estado tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.*

...

...

*III. La dignidad humana, los derechos que le son inherentes, el ejercicio libre de la personalidad, el respeto a la ley y al derecho ajeno, constituyen la base del estado democrático, la seguridad y la paz del Estado de Nayarit.*

...

*XI. La seguridad pública como función del Estado y de los Municipios en sus respectivas competencias señaladas por esta Constitución. La actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.*

Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública y Sistemas de Protección Civil con Proyecto de Acuerdo, que tiene por objeto exhortar respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Nayarit, así como a los veinte Ayuntamientos del Estado para que en uso de sus atribuciones y facultades vigilen el uso adecuado de los uniformes de los cuerpos policiacos y además, generen protocolos para que los policías regulen sus actuaciones e intervenciones frente a la ciudadanía, basados en el respeto a los derechos humanos.

*El Estado y los Municipios en los términos que la ley de la materia señale, establecerán un sistema de seguridad pública y se coordinarán con la Federación con ese fin.*

- Por su parte, el artículo 6 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública establece que las instituciones de Seguridad Pública tendrán el carácter de civil, disciplinado y profesional, su actuación se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos y sus garantías de igualdad de género, reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. deberán promover la participación ciudadana y rendir cuentas en los términos de la ley.
- En relación al párrafo anterior, y con el único objetivo de fortalecer las actividades que se desarrollan al interior de nuestras instituciones de seguridad pública, resulta indispensable crear nuevos instrumentos de protección a derechos humanos que permitan a las ciudadanas y los ciudadanos tener la confianza de que las autoridades actúen en todo momento en estricto apego a los derechos humanos de todas las personas, sin distinción alguna.
- De igual manera, los protocolos de actuación representan un avance en materia de seguridad pública para las personas, además de permitir la democratización de nuestras instituciones de seguridad pública, y algo muy importante, recuperar la confianza en Nayarit.

Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública y Sistemas de Protección Civil con Proyecto de Acuerdo, que tiene por objeto exhortar respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Nayarit, así como a los veinte Ayuntamientos del Estado para que en uso de sus atribuciones y facultades vigilen el uso adecuado de los uniformes de los cuerpos policíacos y además, generen protocolos para que los policías regulen sus actuaciones e intervenciones frente a la ciudadanía, basados en el respeto a los derechos humanos.

- Ahora bien, el artículo 24 de la Ley Estatal de Seguridad establece obligaciones para los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública, a continuación se enlistan algunas:
  1. Conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos y sus garantías e igualdad de género, reconocidas en la Constitución.
  2. Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación.
  3. Abstenerse de todo momento de infligir o tolerar actos de tortura.
  4. Observar trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población.
- Sin embargo, afecto de generar certeza jurídica entre las ciudadanas y los ciudadanos, es necesario crear protocolos de actuación para las autoridades en materia de seguridad pública, pues esto permitirá que actúen en forma ordenada y sistematizada en todos sus procedimientos, lo que garantiza el cumplimiento y la preservación de los derechos humanos, la implementación del modelo de conducta y actuación uniforme para todo el personal.

Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública y Sistemas de Protección Civil con Proyecto de Acuerdo, que tiene por objeto exhortar respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Nayarit, así como a los veinte Ayuntamientos del Estado para que en uso de sus atribuciones y facultades vigilen el uso adecuado de los uniformes de los cuerpos policíacos y además, generen protocolos para que los policías regulen sus actuaciones e intervenciones frente a la ciudadanía, basados en el respeto a los derechos humanos.

- Es por ello que, la creación de protocolos de actuación pretende mejorar los niveles de eficiencia y eficacia en el desarrollo de sus funciones y elimina los riesgos de discrecionalidad que pueden derivar en fuente directa del incumplimiento al orden legal o la violación de los derechos humanos.
- Finalmente, el iniciador comenta que, respetar los derechos humanos de todas las personas permite crear condiciones indispensables para que las personas podamos vivir en un entorno de dignidad, justicia y paz.

### III. CONSIDERACIONES

De acuerdo al análisis pertinente del presente Proyecto de Acuerdo se considera que:

- Por Estado de Derecho debemos entender al principio de gobernanza por el que todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas a leyes que se promulgan públicamente y se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, además de ser compatibles con las normas y los principios internacionales de derechos humanos.
- Así, las instituciones políticas regidas por el principio de Estado de Derecho garantizan en su ejercicio la primacía e igualdad ante la ley, así como la

Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública y Sistemas de Protección Civil con Proyecto de Acuerdo, que tiene por objeto exhortar respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Nayarit, así como a los veinte Ayuntamientos del Estado para que en uso de sus atribuciones y facultades vigilen el uso adecuado de los uniformes de los cuerpos policiacos y además, generen protocolos para que los policías regulen sus actuaciones e intervenciones frente a la ciudadanía, basados en el respeto a los derechos humanos.

separación de poderes, la participación social en la adopción de decisiones, la legalidad, no arbitrariedad y la transparencia procesal y legal.

- En ese tenor, una de las características principales de nuestras instituciones gubernamentales radica en que fueron creadas con el propósito de establecer reglas de carácter general y social que permitan a los ciudadanos y las ciudadanas tener convivencia y paz social; entre las cuales podemos destacar las instituciones de seguridad pública.
- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21, párrafo noveno establece que, la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social; también indica que, la seguridad pública comprende la prevención, la investigación y la persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos que establece la Constitución y las leyes correspondientes, finalmente indica que la actuación de las instituciones de seguridad pública se rige por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la misma.
- En ese entendido, debemos precisar que, la seguridad pública constituye una de las funciones principales del Estado, pues representa el instrumento

Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública y Sistemas de Protección Civil con Proyecto de Acuerdo, que tiene por objeto exhortar respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Nayarit, así como a los veinte Ayuntamientos del Estado para que en uso de sus atribuciones y facultades vigilen el uso adecuado de los uniformes de los cuerpos policiacos y además, generen protocolos para que los policías regulen sus actuaciones e intervenciones frente a la ciudadanía, basados en el respeto a los derechos humanos.

mediante el cual se salvaguarda la integridad física, los derechos y el patrimonio de las personas, lo que podemos traducir en orden, paz y prosperidad para todas y todos.

- Es por ello que, los derechos humanos constituyen el plano sobre el cual se deben crear los programas y las políticas públicas, pues estos constituyen las pautas que orientan nuestra vida política, social y económica y fortalecen en un primer término nuestras instituciones democráticas.
- No obstante, en México, situaciones como la pobreza, desigualdad, violencia, inseguridad, corrupción e impunidad han inferido de manera negativa en el ejercicio efectivo de los derechos humanos, llegando en algunas ocasiones no sólo a condicionar su vigencia, sino inclusive a imposibilitarla.
- Como ejemplo, podemos mencionar las actuaciones e intervenciones de las autoridades de seguridad pública frente a la ciudadanía, de las cuales se tiene conocimiento que no siempre son bajo protocolos que permitan garantizar el pleno respeto a sus derechos humanos.
- Como bien señala el Diputado Juan Carlos Covarrubias García, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo primero párrafo tercero establece que, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de

Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública y Sistemas de Protección Civil con Proyecto de Acuerdo, que tiene por objeto exhortar respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Nayarit, así como a los veinte Ayuntamientos del Estado para que en uso de sus atribuciones y facultades vigilen el uso adecuado de los uniformes de los cuerpos policíacos y además, generen protocolos para que los policías regulen sus actuaciones e intervenciones frente a la ciudadanía, basados en el respeto a los derechos humanos.

universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

- Aunado a lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit en su artículo 7, fracción XI indica que, las actuaciones de las instituciones policiales se regirán por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.
- Para hacer efectivo lo dispuesto en el párrafo anterior, resulta necesario la creación de mecanismos y procesos orientados a homologar las actuaciones de los servidores públicos, con el objetivo de fortalecer las labores que desarrollan las instituciones de seguridad pública; hoy en día la sociedad nayarita exige de su gobierno prácticas eficientes que permitan garantizar el Estado de Derecho y la gobernabilidad necesaria en el Estado, en donde el respeto a los derechos de todas las personas sea prioridad.
- Las autoridades en materia de seguridad pública tienen un gran compromiso social y una responsabilidad que requiere de la creación de protocolos que permitan hacer visible que las actuaciones e intervenciones de los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública se rijan bajo el respeto a los derechos humanos de todas las personas.
- En tal virtud, la creación de protocolos tiene como objetivo fundamental contar con un instrumento que homologue y consolide los criterios de

Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública y Sistemas de Protección Civil con Proyecto de Acuerdo, que tiene por objeto exhortar respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Nayarit, así como a los veinte Ayuntamientos del Estado para que en uso de sus atribuciones y facultades vigilen el uso adecuado de los uniformes de los cuerpos policíacos y además, generen protocolos para que los policías regulen sus actuaciones e intervenciones frente a la ciudadanía, basados en el respeto a los derechos humanos.

actuación de los policías del Estado de conformidad a la normatividad aplicable, con el propósito de brindar certeza jurídica en su actuar a las ciudadanas y los ciudadanos de nuestro Estado, por lo que quienes integramos esta Comisión consideramos muy acertada la propuesta del Diputado Juan Carlos Covarrubias García.

- Así pues, debemos fortalecer las labores que se desarrollan al interior de nuestras instituciones de seguridad pública, la creación de protocolos de actuación para policías representa un instrumento de protección de derechos humanos que permite a la ciudadanía tener la confianza de que las autoridades actuarán en todo momento con estricto respeto a los derechos humanos.

Como objetivos específicos de los protocolos de actuación, podemos enunciar los siguientes:

1. Establecer los procedimientos que deben seguir los policías en su actuación con apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, eficacia, eficiencia, profesionalismo, honradez, ética en el servicio público y respeto a los derechos humanos.
2. Homologar los registros que sean inherentes a la intervención de los policías.
3. Proporcionar criterios de actuación que brinden certeza tanto a los policías como a la ciudadanía misma.
4. Transparentar la actuación de los policías frente a la sociedad.
5. Orientar y facilitar los procesos de capacitación de los policías.

Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública y Sistemas de Protección Civil con Proyecto de Acuerdo, que tiene por objeto exhortar respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Nayarit, así como a los veinte Ayuntamientos del Estado para que en uso de sus atribuciones y facultades vigilen el uso adecuado de los uniformes de los cuerpos policiacos y además, generen protocolos para que los policías regulen sus actuaciones e intervenciones frente a la ciudadanía, basados en el respeto a los derechos humanos.

- En consecuencia, las y los integrantes de este cuerpo colegiado estamos convencidos de que es necesario avanzar, como país y como sociedad, en el perfeccionamiento de marcos jurídicos específicos y en la confección de políticas públicas coherentes y eficaces, que permitan la obtención para todas y todos de los beneficios que otorga la convivencia social en un contexto de libertades, democracia, tolerancia e inclusión.
- Por ello, los protocolos de actuación para los policías representan para la ciudadanía confianza, certeza y protección efectiva de los derechos humanos, precisando que estos últimos permiten la consolidación del Estado de Derecho que tanto anhelamos.
- De tal manera, quienes integramos esta Trigésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, estamos conscientes de la importancia que reviste regular el uso legítimo de la fuerza, limitando a ser el último recurso para hacer efectiva la seguridad pública en el Estado, pues toda actuación debe hacerse con estricto apego a los estándares nacionales e internacionales sobre los derechos humanos.
- También, el exhorto contempla se giren instrucciones necesarias a los directores operativos en materia de seguridad pública, con el fin de que de los elementos de la policía del Estado o de los Municipios utilicen de manera correcta los uniformes.

Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública y Sistemas de Protección Civil con Proyecto de Acuerdo, que tiene por objeto exhortar respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Nayarit, así como a los veinte Ayuntamientos del Estado para que en uso de sus atribuciones y facultades vigilen el uso adecuado de los uniformes de los cuerpos policíacos y además, generen protocolos para que los policías regulen sus actuaciones e intervenciones frente a la ciudadanía, basados en el respeto a los derechos humanos.

- Finalmente, la seguridad pública que necesitamos es la que corresponde a un Estado Democrático de Derecho sustentada en el respeto irrestricto a los derechos humanos, así como en el cumplimiento y aplicación oportuna y debida de la ley; la seguridad se constituye desde un vínculo de confianza y cooperación entre las autoridades y la sociedad civil, concediéndole a esta última un papel relevante en los mecanismos de supervisión y control del mismo.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y de acuerdo al análisis realizado al Proyecto de Acuerdo que nos ocupa, quienes integramos esta Comisión coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta el mismo. Por lo anterior acordamos el siguiente:

#### **IV. RESOLUTIVO**



Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública y Sistemas de Protección Civil con Proyecto de Acuerdo, que tiene por objeto exhortar respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Nayarit, así como a los veinte Ayuntamientos del Estado para que en uso de sus atribuciones y facultades vigilen el uso adecuado de los uniformes de los cuerpos policiacos y además, generen protocolos para que los policías regulen sus actuaciones e intervenciones frente a la ciudadanía, basados en el respeto a los derechos humanos.

### **PROYECTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Trigésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit exhorta respetuosamente titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Nayarit, así como a los veinte Ayuntamientos del Estado para que en uso de sus atribuciones y facultades vigilen el uso adecuado de los uniformes de los cuerpos policiacos y además, generen protocolos para que los policías regulen sus actuaciones e intervenciones frente a la ciudadanía, basados en el respeto a los derechos humanos.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

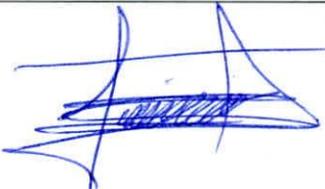
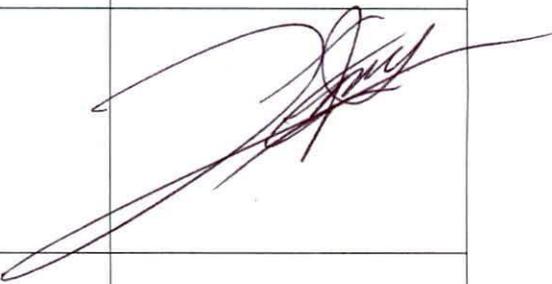
**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado para los efectos conducentes.

**TERCERO.** Comuníquese el Presente Acuerdo a los veinte Ayuntamientos del Estado de Nayarit para los efectos conducentes.

**Dado** en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic su capital a los 14 días del mes de mayo del año 2019.

Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública y Sistemas de Protección Civil con Proyecto de Acuerdo, que tiene por objeto exhortar respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Nayarit, así como a los veinte Ayuntamientos del Estado para que en uso de sus atribuciones y facultades vigilen el uso adecuado de los uniformes de los cuerpos policíacos y además, generen protocolos para que los policías regulen sus actuaciones e intervenciones frente a la ciudadanía, basados en el respeto a los derechos humanos.

Comisión de Seguridad Pública y Sistemas de Protección Civil

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Juan Carlos Covarrubias García Presidente			
 Dip. Adán Zamora Romero Vicepresidente			
 Dip. Lucio Santana Zúñiga Secretario			
 Dip. Pedro Roberto Pérez Gómez Vocal			
 Dip. Javier Hiram Mercado Zamora Vocal			